

RESOLUCIÓN No83.
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 057 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DEL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA EL PERÍODO ENERO 01 DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

La **MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 300 de la Constitución Política Colombiana, numeral 8 del artículo 19 y artículo 32 de la Ley 2200 de 2022, y las conferidas por el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Atlántico,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 299 de la Constitución Política de Colombia ha establecido que: *“... En cada Departamento habrá una Corporación Político-Administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental”*.

Que la Ley 2200 de 2022 en su artículo 19 establece las funciones de las Asambleas Departamentales y en el numeral 8 señala: *“Elegir, mediante convocatoria pública, al secretario de la asamblea para el periodo previsto en la presente ley”*.

Que el artículo 32 de la Ley 2200 de 2022 indica acerca del secretario general de la Asamblea lo siguiente:

“ARTÍCULO 32. SECRETARIO GENERAL. La elección del secretario general deberá estar precedida obligatoriamente por una convocatoria pública, conforme a lo señalado en la Constitución, la presente ley y el reglamento interno. El periodo será de un (1) año, del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre, reelegible. Su elección el primer año se realizará en el primer periodo de sesiones ordinarias, en los años siguientes se realizará en el Último periodo de sesiones ordinarias, que antecede el inicio de nuevo secretario.”

Que el artículo 33 de la Ley 2200 de 2022 establece las calidades que debe tener el secretario general de la Asamblea así:

“ARTÍCULO 33. CALIDADES DEL SECRETARIO. Para ser elegido secretario general de la asamblea departamental se requiere tener título profesional universitario y cumplir con los demás requisitos para servidores públicos. En todo caso, no podrá ser nombrado quien haya perdido la investidura de un cargo de elección popular, o se le haya condenado a pena privativa de la libertad, salvo por el delito político o culposo.”

Que la Asamblea Departamental del Atlántico, en cumplimiento de los deberes institucionales y legales que le asisten, requiere adelantar la convocatoria pública para seleccionar el profesional idóneo para ocupar el cargo de secretario general de la Asamblea Departamental del Atlántico para el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que el Artículo 2do del Acto legislativo número 2 de 2015, *“por medio del cual se adoptan convocatorias reguladas sobre de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones”*, modificó el artículo 126 de la Constitución Política Colombiana y contemplo

RESOLUCIÓN No83.
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 057 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DEL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA EL PERÍODO ENERO 01 DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

una disposición novedosa en el inciso cuarto, el cual señala lo siguiente: *“Salvo las convocatorias regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”.*

Que el artículo 300 de la Constitución Política establece, que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas, todas las competencias establecidas en el mismo, además de darle cumplimiento a las funciones que le asigne la Constitución y la ley, tal como lo expresa el numeral 12 de este.

Que, de acuerdo con lo anterior, se indica que, para la elección del secretario general de la Asamblea Departamental del Atlántico, se deberá adelantar una convocatoria pública y la corporación determinará el procedimiento a implementar.

Que en atención a lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, y garantizando la observancia y cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, así como los descritos en el Acto Legislativo 2 de 2015, publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito para su selección; la convocatoria pública se hará por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico, respetando cada uno de estos principios, mediante una evaluación rigurosa de las hojas de vida de quienes aspiren a ocupar el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico para el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, con el fin de desarrollar la convocatoria pública, se estableció un cronograma que contempla de forma detallada los términos, y oportunidades de cada una de las etapas, así como los criterios y puntajes de evaluación, frente a la participación de todo aquel ciudadano aspirante al cargo de secretario general de la Asamblea Departamental del Atlántico para el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que en razón a lo expuesto anteriormente corresponde a la Asamblea Departamental del Atlántico, por medio de su Mesa Directiva, disponer lo pertinente para la reglamentación de la convocatoria pública para la provisión del cargo de secretario(a) General de la Asamblea Departamental del Atlántico para el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental Del Atlántico expidió la Resolución No. 057 del 14 de noviembre de 2025, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DEL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA EL PERÍODO ENERO 01 DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.**

RESOLUCIÓN No83.
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 057 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DEL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA EL PERÍODO ENERO 01 DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Que, la Resolución No. 057 del 14 de noviembre de 2025 estableció en su artículo 3: *“ARTÍCULO 3º MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contemplan la Constitución y la ley que regula la materia, dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la Corporación, la cual es <https://asamblea-atlantico.gov.co/>”*.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico,

RESUELVE:

CAPITULO I

DESCRIPCIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 13 de la Resolución No. 057 del 14 de noviembre de 2025, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA
1.- Convocatoria pública previa elección Secretario General de la Asamblea departamental y expedición de Resolución por parte de la Mesa Directiva.	10 días calendario	Noviembre 14 al 23 de noviembre de 2025 Página Web de la Corporación Pública
2.- Inscripciones	1 día	24 de noviembre de 2025
3.- Verificación hoja de vida	01 día hábil	25 de noviembre de 2025
4.- Publicación listado de admitidos y no admitidos	1 día	26 de noviembre de 2025
5.- Recepción Reclamaciones listado de admitidos y no admitidos	2 día hábiles	27 y 28 de noviembre hasta las 04.00 p.m
6.- Estudio Respuesta a Reclamaciones listado de admitidos y no admitidos	2 días calendario	29 de noviembre de 2025 a 30 de diciembre de 2'25
7.-Respuesta a Reclamaciones listado de admitidos y no admitidos y Publicación listado definitivo y citación a aplicación prueba de conocimiento	1 día hábil	1 de diciembre de 2025
8.- Aplicación prueba conocimiento (criterios de selección y revisión hoja de vida-soportes)	01 días calendario siguientes	2 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN No83.
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 057 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DEL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA EL PERÍODO ENERO 01 DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

9.- Publicación resultados (valores criterios de selección)	01 días calendario siguientes	3 de diciembre del 2025
10. Acceso a cuadernillos	01 día calendario	4 de diciembre de 2025
11.- Recepción de Reclamaciones publicación de resultados de criterios de evaluación	2 días	Diciembre 5 del 2025 Hasta las 16:00 del 09 de diciembre del 2025
11.- Estudio respuesta a Reclamaciones publicación de resultados de criterios de evaluación	1 día hábil siguiente	Hasta diciembre 10 del 2025
12.- Respuesta a Reclamaciones y publicación definitiva de resultados de criterios de evaluación	1 día	Diciembre 11 del 2025
13.- Publicación en la web página Asamblea de la lista de elegibles (examen integral a los de la lista de elegibles por el Departamento Administrativo de la Función Pública)	5 días hábiles	Diciembre 12 del 2025 Hasta Diciembre 18 del 2025
14.- Recepción reclamaciones de la ciudadanía frente al listado de la lista de elegibles de candidatos	5 días hábiles	Diciembre 12 del 2025 Hasta Diciembre 18 del 2025
15.- Resultado examen de integridad a los de la lista de elegibles por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Respuesta a reclamaciones de la ciudadanía (si las hay) frente al listado de la lista de elegibles de candidatos y citación a entrevista	19 de diciembre de 2025	Hasta 19 de diciembre del 2025
16.- Entrevista plenaria de la corporación pública a la lista de elegibles de candidatos	19 de diciembre de 2025	Sesión extraordinaria
17.- Elección Secretario General Asamblea Departamental del Atlántico	22 de diciembre de 2025	Sesión extraordinaria

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las reclamaciones que sean presentadas fuera del término y condiciones establecidas en el cronograma de la convocatoria no serán procedentes y rechazadas de plano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cronograma del presente proceso podrá ser modificado en cualquier momento de la convocatoria, el cual se realizará mediante acto administrativo que se publicará en la página web de la entidad.

RESOLUCIÓN No83.
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 057 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DEL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA EL PERÍODO ENERO 01 DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no modifica los aspectos que no estén taxativamente relacionados.

Dado en Barranquilla, a los dieciséis días (16) días del mes de diciembre de 2025.

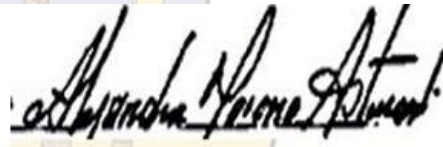
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE



HARRY CANEDO ACOSTA
PRIMER VIPRESIDENTE



ALEJANDRA MORENO ASTWOOD
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos